



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO  
GENERAL EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA DESARROLLO DEL GEOPARQUE.-**

D. Jesús Herranz da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, cuyo objeto es apoyar y colaborar en el desarrollo del Geoparque de la Comarca de Molina de Aragón - Alto Tajo. La Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial, apoyar las actuaciones desarrolladas por el “Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo”, puesto que las mismas redundaran en la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo de la Comarca.

Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 25 y 30 de mayo y 19 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo del Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto para el ejercicio de 2017, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA  
DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DEL GEOPARQUE DE LA COMARCA  
DE MOLINA DE ARAGÓN - ALTO TAJO DE LA RED EUROPEA Y RED  
GLOBAL DE GEOPARQUES DE LA UNESCO.

En Guadalajara, de        de 2017

De una parte, el Ilmo. Sr. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; asistido de la Sra. Secretaria General, Dña. María Isabel Rodríguez Alvaro.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Monasterio Cruz, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, con CIF: G-19204031.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente, capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

**Primero:** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el articulado del capítulo VI de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo:** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **25.000,00 €** en su partida 414.489.01, para el apoyo al Geoparque, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero:** La Comarca de Molina de Aragón atesora un patrimonio geológico con mas de 214 lugares geológicos españoles de relevancia internacional seleccionados en el proyecto internacional Global Geosites, Pero además destaca su increíble geodiversidad, que origina la variedad de sus paisajes representados por los diversos tipos de litologías, el amplio intervalo cronoestratigráfico representado y por la presencia de yacimientos minerales y paleontológicos notables, de estructuras tectónicas sobresalientes y de una gran variedad de formas y modelos.

Si dicha Comarca es un territorio de referencia por el valor de su patrimonio geológico, también lo es por las iniciativas puestas en marcha para su divulgación e investigación. Cabe destacar, en este sentido, la Guía Turística del Geoparque.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Numerosos son los trabajos de investigación que han provocado una bibliografía extensa de su riqueza geológica, así como la creación de once rutas del Alto Tajo con el ánimo de descubrir sus paisajes, su patrimonio geológico, su fauna y vegetación.

**Cuarto:** La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, consciente de la existencia de dicho patrimonio, de su diversidad e importancia científica y educativa, ha promovido el Proyecto para que dicha Comarca haya obtenido la concesión de Geoparque dentro de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

**Quinto:** La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial el "Geoparque de la Comarca de Molina - Alto Tajo" de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO, que significará la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo de una Comarca tan deprimida.

Por todo ello, se celebra el presente Convenio, conforme las siguientes,

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es apoyar y colaborar en el desarrollo, del "Geoparque de la Comarca de Molina - Alto Tajo" de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

**SEGUNDA.-** La aportación económica por parte de la Diputación se cifra en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto para el ejercicio de 2017, a favor de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, como apoyo al desarrollo del "Geoparque de la comarca de Molina - Alto Tajo".

**TERCERA.-** De la cantidad aportada por la Diputación, el 80% tiene como finalidad el apoyo y la colaboración en el desarrollo del Geoparque, teniendo el 20% restante la finalidad de la señalización del mismo.

**CUARTA.-** La Diputación abonará a la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y previa verificación de que la citada Asociación, se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Residuos Sólidos urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

**QUINTA.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la materia subvencionada, así como las cuestiones técnicas y logísticas relacionadas con el desarrollo de dicho Geoparque.

**SEXTA.-** La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - a. Memoria de actividades realizadas.
  - b. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
  - b. certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Asociación.
  - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  - d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
  - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

**SÉPTIMA.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Quando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**OCTAVA.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma.

**NOVENA.-** La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DÉCIMA.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

**UNDÉCIMA.-** El presente Convenio de colaboración, tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por

acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**DUODÉCIMA.-** La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, se compromete a hacer constar en los diferentes tipos de soporte documental y divulgativo y publicitario la colaboración especial de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

**DECIMOTERCERA.-** El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tiene vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia de sus fueros”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintidós de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE,